

----- Mensaje reenviado -----

De: **Comercial Nueva Era** <[comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)>

Fecha: 7 de marzo de 2016, 10:46

Asunto: OBSERVACIONES VIGILANCIA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13 DE 2016

Para: [gerencia@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsogamoso.gov.co)

Buenos días,

Señores:

**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO**

Oficina de Gerencia – Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 13 DEL 2016 para contratar “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E”.

De manera respetuosa me permito presentar la siguiente observación al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 13 de 2016.

*En el numeral 2.3. CAPACIDAD TECNICA, establece que el proponente debe presentar **Certificación vigente expedida por el órgano competente en donde conste que hace parte de la Red de Apoyo del Departamento de Policía de Sogamoso.***

Solicito a la entidad se acepte el certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Tunja, que también forma parte del departamento de Boyacá y se hace extensivo a todos los municipios del departamento de boyacá. Por lo que en caso de reacción las redes de apoyo está en capacidad de prestar el servicio de manera conjunta por cuanto tienen la información canalizada y liderada.

Ahora bien el artículo 2 del Decreto 3222 de 202, establece:

**Artículo 2º. Definición.** Para los efectos del presente decreto, se entiende por Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto-ley 356 de 1994.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el hospital pide que los proponentes tengan sucursal en la ciudad de Tunja aún cuando el servicio es en sogamoso, reitero a la

entidad se acepte acreditar la vinculación a la red de apoyo de la policía metropolitana de Tunja y de manera adicional se anexe un compromiso bajo la gravedad de juramento en la cual señale que de ser el adjudicatario se vinculará a la red de apoyo de la policía de sogamoso.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Diana Rincon  
Asistente Comercial

NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
TEL: (1) 7426390 EXT 135  
FAX: (1) 7426438 EXT 102  
[comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)